



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12330



Artículo-1º.-Creánse los "POLOS de DESARROLLO GASTRONOMICOS", en adelante "PDG" en el Municipio de Lanús, con los alcances y limitaciones establecidas en la presente Ordenanza y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Departamento Ejecutivo.-

Artículo-2º.-Defínase "POLO de DESARROLLO GASTRONOMICO" como aquella área donde se promueva una actividad determinada, concentrando estratégicamente actividades intensivas en conocimiento gastronómico aplicado, al mismo tiempo que constituya una Estrategia de Renovación del área Urbana, produciendo un efecto modernizador y un notable dinamismo social ascendente en el lugar donde se desarrolla..-

Artículo-3º:-Los PDG se determinan en zonas específicas y cuentan con características normativas especiales, acordes con el estímulo de la actividad gastronómica.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo-4º:-El Departamento Ejecutivo determina la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, reglamentará las misiones y funciones que tendrá a su cargo, como así también todo lo concerniente a la implementación de "PDG".-

BENEFICIOS

Artículo-5º:-La Municipalidad alentará la apertura de nuevos comercios del rubro gastronómico a través de la exención de los impuestos municipales, la difusión y promoción del Polo.

Las personas físicas o jurídicas instaladas o que se instalen en los PDG, conforme lo previsto en la presente recibirán las siguientes exenciones, de acuerdo con el detalle más abajo expresado, sobre las siguientes Tasas y Derechos:

- a) Tasa de Habilitación
- b) Derechos de Publicidad y Propaganda
- c) Tasa de Derechos de Construcción

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
 Jefe Int. Departamento
 Disposiciones Generales
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Gobierno

Las exenciones no relevarán al interesado de la tramitación correspondiente, ni del cumplimiento de los controles que correspondan.-
Desde el momento de la Sanción de la presente, la exención tendrá un plazo de dos (2) años, correspondiendo su reglamentación posterior en la Ordenanza Fiscal Impositiva correspondiente.-

Artículo-6º:-Las Empresas nuevas, comprendidas en este Régimen deberán incorporar como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) de su personal con residencia en el Municipio de Lanús, contemplando incluir a beneficiarios de programas Nacionales de empleo y desarrollo social, a través de lo establecido por el Decreto N° 304/17, del Poder Ejecutivo Nacional y normas complementarias.-

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo-7:-El incumplimiento de las normas de la presente Ordenanza y de las disposiciones de la autoridad de aplicación por parte de las personas físicas y jurídicas que se acojan al presente régimen, determinará la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

- Pago de los tributos no ingresados, con más los recargos respectivos.
- Inhabilitación para obtener nuevamente los beneficios previstos por este régimen.

FUTUROS POLOS GASTRONOMICOS

Artículo-8º:-La designación de Futuros Polos de Desarrollo Gastronómicos, deberán establecerse por Ordenanza específica, donde consten área y/o calles y/o sectores afectados.-

POLO GASTRONOMICO DE ESCALADA

Artículo-9º:-Designase Polo de Desarrollo Gastronómico de Remedios de Escalada Oeste, a las calles:

- Cnel. Beltrán entre Avda. H. Yrigoyen y Avda. Cnel. L. Rosales
- Juan de Garay entre Avda. H. Yrigoyen y Cnel. L. Rosales
- Del Valle Iberlucea entre Cnel. Beltrán y Juan de Garay
- Doctor Melo entre Cnel. Beltrán y Juan de Garay
- Ministro Brin entre Cnel. Beltrán y Juan de Garay

Artículo-10º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de Agosto de 2017.-



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA F. PLACANICA
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

PROMULGADA POR DECRETO N° 2463
DE FECHA 22 AGO 2017

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa

Registrada bajo el N°

12330

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa